



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 042/14

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

Expediente CUDAP N° 1014/2014

Procedimiento: Contratación Directa N° 62/14

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Arq. Víctor Daniel Pedron, en representación de la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias.

II)-OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias, siendo el objeto: **“Adquisición de materiales de albañilería”**.

III)-PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 163, los siguientes oferentes:

- 1) Betonhaus S.A.....\$ 98.435,95.-
- 2) Lemme Obras Civiles S.R.L \$ 128.600,00.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Las empresas **Betonhaus S.A.** y **Lemme Obras Civiles S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197 apartado IX)..



Universidad de Buenos Aires

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Betonhaus S.A.** no presenta el Certificado Fiscal para Contratar ni la nota de solicitud de renovación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, solicitada en fecha 18 de julio del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".

La empresa **Lemme Obras Civiles S.R.L.**, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Lemme Obras Civiles S.R.L.**, no cumple técnicamente lo requerido para los renglones N° 1, 5 a 9, 11, 13, 15, 16, 18 a 20, 22 a 27, 29, a 34, 36 y 37 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado.

La empresa **Lemme Obras Civiles S.R.L.** para los renglones N° 2 oferta mejorada, 3 oferta mejorada, 4, 10 oferta mejorada, 12 oferta mejorada, 14 oferta mejorada, 17, 21, 28, 35, 38 y 39 han acreditado los antecedentes técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

Betonhaus S.A.

Administrativamente: por cuanto no presenta el Certificado Fiscal para Contratar ni la nota de solicitud de renovación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, solicitada en fecha 18 de julio del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha*



Universidad de Buenos Aires

documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta”.

Lemme Obras Civiles S.R.L.

Técnicamente: los renglones N° 1, 5 a 9, 11, 13, 15, 16, 18 a 20, 22 a 27, 29 a 34, 36 y 37 por cuanto se cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado

- 3) **DECLARAR:** fracasado el llamado para los renglones N° 1, 5 a 9, 11, 13, 15, 16, 18 a 20, 22 a 27, 29 a 34, 36 y 37 desistiendo de su contratación en esta oportunidad y solicitando la realización de un nuevo llamado sobre nuevas bases y condiciones por cuerda separada.
- 4) **ADJUDICAR por única oferta válida** los renglones N° N° 2 oferta mejorada, 3 oferta mejorada, 4, 10 oferta mejorada, 12 oferta mejorada, 14 oferta mejorada, 17, 21, 28, 35, 38 y 39 que se ajustan técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera:


Lemme Obras Civiles S.R.L.

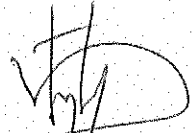
Renglón N° 2 (oferta mejorada).....	\$11.400,00.-
Renglón N° 3 (oferta mejorada).....	\$7.650,00.-
Renglón N° 4.....	\$32.000,00.-
Renglón N° 10 (oferta mejorada).....	\$620,00.-
Renglón N° 12 (oferta mejorada).....	\$820,00.-
Renglón N° 14 (oferta mejorada).....	\$436,00.-
Renglón N° 17.....	\$116,40.-
Renglón N° 21.....	\$899,20.-
Renglón N° 28.....	\$720,00.-
Renglón N° 35.....	\$294,00.-
Renglón N° 38.....	\$629,00.-
Renglón N° 39.....	\$363,00.-

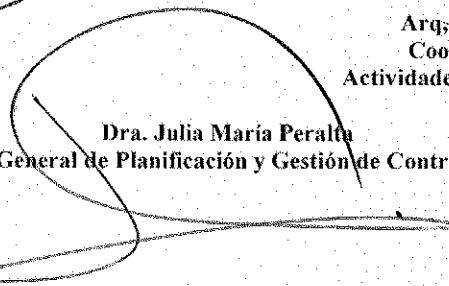
Importe Total Preadjudicado.....\$55.947,60.-

SON PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS.-

COMISIÓN EVALUADORA.


 Dr. Miguel Sommariva
 Jefe de Departamento
 de Comisión Evaluadora


 Arq. Víctor Daniel Pedron
 Coordinación General de
 Actividades Deportivas Universitarias


 Dra. Julia Maria Peralta
 Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones